



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 444 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 22 OCT. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 255 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 16 de octubre de 2019, a favor de don Jorge Luis Rojas Moreno, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, sobre pago de recalculation subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señora madre de la que en vida fue Remigia Moreno Vélchez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**;

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

O.R.H.	
DOC. N°:	377 570
EXP. N°:	244003



Que, la Corte Superior de Justicia de Junín, 2da. Sala Laboral Permanente de Huancayo, mediante Resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2019, en los seguidos por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín, contra el Gobierno Regional Junín, sobre nulidad de resoluciones, **ha expedido en segunda instancia la Sentencia de Vista N° 1010-2019**, confirmada mediante **Resolución N° 21 de fecha 12 de julio de 2019** por el Juzgado Especializado de Trabajo- Sede Central, se **RESUELVE : REVOCAR** la sentencia contenida en la Resolución N° 5 del 30 de mayo del 2018, **REFORMÁNDOLA** la **DECLARARON FUNDADA** la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y Declararon nulas y sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR y 681-GRJ/GR. **CONFIRMANDOLA Mediante Resolución N° 21 del 12 de julio de 2019, para seguir percibiendo el beneficio materia del reclamo;**

Que, a lo detallado mediante informe técnico y constatado en la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 048-2017-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 18 de agosto de 2017, se otorgó al trabajador Jorge Luis Rojas Moreno, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración percibida al mes de fallecimiento de su señora madre el monto de S/. 3,358.80 soles, **sin considerar el recalcu de S/.895.47 soles por encontrarse en proceso de judicialización.**

Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a don Jorge Luis Rojas Moreno, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín el pago del recalcu subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señora madre quien en vida fue Remigia Moreno Vilchez, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutive;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: El pago del recalcu del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don **JORGE LUIS ROJAS MORENO**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, el monto siguiente:

Remuneración percibida al mes de fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Remigia Moreno Vilchez.

- **Total remuneración** = S/. 839.70
- **Recalcu** = S/. 895.47



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



c) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO PAGADO S/. 3,358.80

d) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO QUE SE LE ADEUDA:
S/. 895.47 X 4 = S/. 3,581.88

MONTO TOTAL QUE SE LE ADEUDA = S/. 3,581.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	:	055
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO A PAGAR	:	S/. 3,581.88 soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUJYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP/SDORH
Hp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

